

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de
dos mil veintidós (2.022).

Referencia: Ejecutivo Impropio
Radicados: 252903112002 – **2019 – 00100 – 00**
252903112002 – **2019 – 00101 – 00**

Pasa el Despacho, a decidir sobre el mandamiento de pago por las sumas a que fue condenada la parte demandada dentro de los procesos Ordinarios laborales de la referencia.

Como quiera que la parte ejecutante pretende la ejecución impropia por la conciliación realizada en audiencia de fecha 08 de junio de 2.021 ante este Despacho, por lo que dicho título ejecutivo reúne los requisitos del Artículo 422 del C. G. del P., se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva señalada en el Artículo 430 a favor de OMAR RICARDO TORRES OSUNA y CLARA ELENA OSUNA DAZA contra el EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAN FELIPE, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00) a favor de cada uno de los ejecutantes, sumas de dinero contenidas en el acta de la audiencia de que trata el art. 72 del CPL en la cual se aprobó el acuerdo de conciliación celebrado el 08 de junio del año 2.021.
2. Por los intereses moratorios, sobre el anterior capital, del 6% anual desde el 08 de julio de 2.021 fecha en la que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago de la obligación.

TRAMÍTESE el presente proceso de conformidad con lo establecido por el Artículo 443 y siguientes del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto al demandado EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAN FELIPE a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la forma prevista en el Art. 41 del C.P.L norma concordante con el Art. 291 del C. G. del P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al Doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR dentro de los términos del poder conferido.

Notifíquese.



**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

7CBGH5B7-5 'G97F9H5F-5 @'9 @DF9G9BH9 '5I HC 'G9 'BCH- =75 '9B'9 @9GH58C'9 @7HFé B=7C '89 @& '89 'C7HI 6F9 '89 '8\$&&